



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**  
Ibagué, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2013-00216-00

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

TRASLADAR a las partes durante el término de tres (3) días la solicitud de terminación del proceso por transacción que presentó la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez